



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA #40

1
2 Celebrada por el Honorable Concejo Municipal de Talamanca en la Sala de
3 Sesiones de la Municipalidad de Talamanca, al ser las dieciséis horas con
4 cuarenta y cinco minutos del lunes veintidós de diciembre del año dos mil
5 veinticinco, con la siguiente asistencia y orden del día. -----
6 REGIDORES PROPIETARIOS
7 Dr. Julio Molina Masis Presidente Municipal -----
8 Sra. Maritza Medrano Gómez Vicepresidenta Municipal -----
9 Sr. Newton Grant Arana -----
10 REGIDORES SUPLENTE
11 Sr. Donald Williams Shirley -----
12 Sra. Mariana Agripina Porras Hernández -----
13 Sra. Enid Villanueva Vargas -----
14 Lic. Denis Villalobos Arce -----
15 VICEALCALDESA MUNICIPAL
16 Sra. Denia Zúñiga Pita -----
17 SÍNDICOS PROPIETARIOS
18 Sr. Gerardo Torres Torres -----
19 Sr. Manuel Zúñiga Agüero -----
20 SINDICOS SUPLENTE
21 Sr. Rafael Gutiérrez Alfaro -----
22 Sra. Yendry Naranjo Rodríguez -----
23 Sra. Ginia Graham Córdoba -----
24 **Ausentes:** La regidora Yahaira Mora Blanco y los regidores Freddy Soto Álvarez,
25 Javier Rodríguez Romero. Las síndicas Maribel Pita Rodríguez y Marlyn Lidieth
26 Ríos Díaz. El síndico Horacio López Gabb.
27 **Nota:** La regidora Enid Villanueva Vargas y el regidor Denis Villalobos Arce
28 fungen como propietarios en ausencia de la regidora Yahaira Mora Blanco y
29 Freddy Soto Álvarez. El síndico Rafael Gutiérrez Alfaro funge como propietario en
30 ausencia de la señora Maribel Pita Rodríguez.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

Presidente Municipal: Julio Molina Masis

Secretaria de actas: Yorleni Obando Guevara

ARTÍCULO I: Comprobación del quórum

Una vez habiendo comprobado el quórum el señor presidente municipal Julio Molina Masis, inicia la sesión, buenas tardes a todos y todas, el saludo cordial para la señora vicealcaldesa doña Denia Zuñiga, para regidores suplentes y propietarios, para síndicos suplentes y propietarios, para nuestra secretaria Yorleni Obando, y el saludo de siempre para los que nos siguen por las redes sociales de YouTube. Bienvenidos a la sesión extraordinaria número 40 del 22 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO II: Lectura y aprobación del orden del día

El señor presidente Municipal, Julio Molina Masis, solicita la lectura del orden del día establecido.

ORDEN DEL DÍA:

I.Comprobación del quórum-----

II.Lectura y aprobación del orden del día-----

III.Oración-----

IV. Lectura de correspondencia recibida -----

V.Clausura -----

Sometido a votación es aprobado por el Concejo Municipal, mediante votación verbal por unanimidad.

ARTÍCULO III: Oración

El señor Julio Molina, presidente, vamos a pedirle a doña Ginia que nos dirija la oración. -----

La señora Ginia Graham Córdoba, dirige la oración. -----

ARTÍCULO IV: Lectura de correspondencia recibida

El Dr. Julio Molina Masis, presidente municipal, seguidamente con el punto número 4 nos vamos a lectura de correspondencia recibida que estaba pendiente de la sesión anterior.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

1 **IV-1** Se recibe oficio AL-CPEAMB-3461-2025 de la Asamblea Legislativa,
2 Comisión Especial de Ambiente, consulta sobre el texto dictaminado “Ley para la
3 resiliencia climática de Costa Rica: y creación de la Dirección Nacional de Cambio
4 Climático”, expediente 24.300.
5 Se pasa a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6 **IV-2** Se recibe DE-E-331-12-2025 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales,
7 remitido al Viceministro de Egresos del Ministerio de Hacienda, agradezco la
8 respuesta emitida en atención al oficio DE 274-2025, mediante el cual señala las
9 razones por las cuales el Ministerio de Hacienda no ha realizado el desembolso
10 de los recursos asignados para partidas específicas de conformidad con la ley
11 7755, con cargo al presupuesto nacional para el periodo económico 2025,
12 respuesta que no es de recibo para el sector municipal.

13 Su oficio se refiere a un escenario al que su persona denomina como “espacio
14 fiscal limitado”, donde usted indica que el crecimiento de ingresos está por debajo
15 de su desempeño histórico, que el balance financiero arroja resultados deficitarios
16 y que la razón deuda por producto interno bruto permanece elevada y además
17 sujeta a posibles revisiones metodológicas. Procedimos a comparar los datos que
18 su persona nos indica en la nota con los resultados que presenta la Escuela de
19 Economía de la Universidad Nacional en su informe sobre la situación fiscal a
20 septiembre del año 2025 del Observatorio Económico Social, informe que fue
21 desarrollado con datos tomados del propio Ministerio de Hacienda y el resultado
22 de la comparación genera proyecciones diferentes a las que usted señala y
23 procede a exponer (Ahí las indica).

24 Por todo lo anteriormente expuesto, con el mayor respeto y que me apegó al
25 principio de legalidad, le solicitamos que se reconsidere la transferencia de los
26 recursos de las partidas específicas 2025, contemplando que, según los mismos
27 datos del propio Ministerio de Hacienda, en septiembre del presente año el
28 gobierno registró un superávit. Los esfuerzos realizados para contener y bajar el
29 gasto público merecen nuestro reconocimiento, pero no se debe perder el fin de
30 todos estos esfuerzos que es trasladar los resultados de eficiencia del Estado al



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

1 beneficio de la ciudadanía procurando que el interés superior se satisfaga
2 atendiendo necesidades al amparo del principio de justicia social.

3 Se acusa de recibido y se apoya totalmente la gestión de la organización.

4 **IV-3** Se reciben oficios de la Comisión Nacional de Nomenclatura CNN-037-205,
5 CNN-043-2025, CNN-044-2025, CNN-045-2025 y CNN-046-2025, donde aprueba
6 el bautizo de varios caminos del distrito de Cahuita, uno es el camino Fruta de
7 Pan, el otro es el camino Cedro Amargo, también el camino Los Mangos, el
8 camino Pipa Verde y el camino Guácimo, todos pertenecientes al distrito de
9 Cahuita.

10 Tramitar publicación en la Gaceta.

11 **IV-4** Se recibe oficio AL-FPLN-39-OFI-PRG-101-2025 del Diputado Pedro Rojas
12 Guzmán, remitido al Concejo Municipal, por medio de la presente me es muy grato
13 comunicarles que el día 2 de diciembre del presente año fue publicada en el
14 alcance 154 de la Gaceta 226 la ley 10.804 propuesta por este diputado que
15 contiene disposiciones muy relevantes que atañen directamente a la competencia
16 y funcionamiento de todas las municipalidades del país. Como ustedes podrán
17 observar se establece de manera expresa como función de este órgano colegiado
18 promover, facilitar, realizar en lo local iniciativas, acciones, propuestas y
19 actividades dirigidas a la mitigación y adaptación a los efectos del cambio
20 climático, la protección del ambiente, la conservación de la biodiversidad y
21 contribuir a la restauración del equilibrio de la ecosfera terrestre. También se
22 incluye la atribución de aprobar el plan de desarrollo municipal y el plan anual
23 operativo de la alcaldía, los cuales deberán incorporar necesariamente las
24 iniciativas, acciones, actividades y propuestas para mitigar el efecto del cambio
25 climático, la protección del ambiente y la conservación de la biodiversidad. De
26 igual manera la persona titular de alcaldía deberá incluir en el programa de
27 gobierno que debe presentar ante el concejo las acciones, propuestas, medidas y
28 políticas para la protección del ambiente, la biodiversidad, la mitigación y la
29 adaptación de los efectos del cambio climático e iniciativas que contribuyan a la
30 restauración de la ecosfera terrestre. Por el contenido y alcance de esta



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

1 legislación especial a la lucha por un ambiente sano y ecológicamente equilibrado
2 que consagra nuestra Constitución Política se refuerza grandemente desde lo
3 local que es el territorio inmediato a partir del cual se pueden generar y producir
4 impostergables cambios en el país y el mundo requiere con urgencia para que
5 podamos convivir en un planeta tierra que todos queremos y anhelamos.

6 Se acusa de recibido y se pasa a la administración para que lo tome en cuenta
7 dentro de su planificación.

8 **IV-5** Se recibe Comunicado formal del Consejo Tribal Afro-Costarricense de
9 Puerto Viejo. Señoras y señores del Concejo Municipal, el Consejo Tribal
10 Afrocostarricense de Puerto Viejo, en ejercicio de sus derechos colectivos
11 reconocidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo
12 (OIT), especialmente sus artículos 6, 7 y 15 referentes al derecho a la consulta
13 previa, libre e informada; el Decreto Ejecutivo N° 43532-MP-MINAE-MCJ-MEP,
14 que reconoce formalmente al Pueblo Afrodescendiente de Puerto Viejo del Caribe
15 como Pueblo Tribal Afrocostarricense y reafirma los mecanismos de organización
16 interna, consulta y participación también, la sentencia de la Sala Constitucional
17 emitida en Setiembre año 2025 respecto al Plan Regulador Costero (PRC), que
18 ordena al gobierno local garantizar procesos correctos, culturalmente adecuados
19 y debidamente validados por las estructuras propias del Pueblo Tribal
20 Afrocostarricense, comunica de forma oficial lo siguiente:

21 **Estructura y Competencia del Consejo Tribal Afrocostarricense de Puerto**
22 **Viejo:** El Consejo Tribal Afrocostarricense de Puerto Viejo está constituido
23 conforme a su estructura interna reconocida por el Decreto Ejecutivo y el Convenio
24 169 de la OIT, la cual comprende el Consejo de Ancianos (órgano máximo de
25 autoridad tradicional y espiritual) y la Instancia de Consulta (órgano encargado de
26 validar y canalizar los procesos de consulta según los criterios culturales del
27 Pueblo Tribal de Puerto Viejo).

28 **Cuerpo Comunitario de Consejo Tribal Afrocostarricense de Puerto Viejo**
29 Cuerpo Comunitario del Consejo está integrado por las personas pertenecientes
30 al Pueblo Tribal Afrocostarricense de Puerto Viejo y sus comunidades aledañas,



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

incluyendo, Hone Creek, Hotel Creek, Playa Negra, Puerto Viejo centro, Cocles, Playa Chiquita y Punta Uva. El Consejo cuenta con un Método de Consulta propio, legítimo por el Consejo de Ancianos, el cual debe ser respetado y aplicado en todo proceso formal de consulta relacionado con planes, proyectos o normativas que afecten al territorio y a la comunidad tribal.

Designación Oficial del Comité Consultivo para la Herramienta de Consulta del PRC

En cumplimiento con la orden de la Sala Constitucional y en respeto al Convenio 169 de la OIT, el Consejo de Ancianos como autoridad máxima, ha determinado la integración formal del Comité Consultivo de no más de 40 personas Tribales Afrocostarricenses de Puerto Viejo que colaborarán con la Municipalidad de Talamanca en el diseño de la Herramienta de Consulta sobre cualquier tema o proyectos que afecte directa e indirectamente a la población Tribal Afrocostarricense de Puerto Viejo. El comité está conformado por 28 personas, seleccionadas bajo criterios de Representatividad, Conocimiento comunitario, Trayectoria en liderazgo y lucha territorial, Integración de las distintas instancias del Consejo, Participación de organizaciones representativas Afrotribales de Puerto Viejo.

Nombre	Cédula	Teléfono	Nombre	Cédula	Teléfono
1. Velvet Waite	1-1026 0805	62976522	2. Edgar Campbell	7-0052 0787	89941305
3. Glenda Halgerson	7-0112 0381	88858918	4. Edwin Patterson	7-0080 0962	87125150
5. Loretta Waite	1-0453 0104	+1 (336) 662 7850	6. Michael Bent	7-0149 0048	85583773
7. Regina Ortiz	7-0095 0566	88476350	8. Reynaldo Mathews	7-0088 0429	85731365
9. Wayne Johnson	7-0109 0563	62413715	10. Víctor Umaña	7-0132 0321	86206487
11. Gerardo Taylor	7-0183 0028	88099776	12. Walter Myrie	7-0073 0642	62204486
13. Ishmael Brown	7-0282 0858	84659177	14. Francisco Gordon	1-1450 0399	88962225
15. Dave Myrie	7-0186 0381	86733208	16. Andrés Brown	7-0212 0012	83665970



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

17. Donia Graham	7-0129 0935	85796308	18. Elías Brown	7-0138 0235	87035443
19. Dexter Lewis	7-0188 0491	83033580	20. Daniel Brown	7-0186 0630	83755271
21. Misa el Brown	7-0176 0006	83746145	22. Tarshani Steel	7-0274 0361	86672840
23. Leonardo Henry	7-0092 0958	60375476	24. Kassandra Waite	7-0260 0251	84469436
25. Cornelia Taylor	7-0058 0251	83817173	26. Shilo Rose	7-0128 0281	88211776
27. Ignacio Holmes	7-0059 0507	70236670	28. Yoshua Waite	1-1662 0401	61605999

1 Estas personas se comprometen a trabajar con responsabilidad, transparencia y
2 en beneficio del Pueblo Tribal Afrocostarricense de Puerto Viejo, conforme a sus
3 derechos colectivos y mecanismos de autodeterminación reconocidos por la
4 legislación nacional e internacional.

5 Canales Oficiales de Comunicación con el Consejo Tribal

6 Para garantizar la seguridad jurídica, el orden institucional, convocatorias y la
7 legitimidad de las comunicaciones, se establece correo oficial del Consejo:
8 Consejotribalwolaba@gmail.com y número de contacto de la Representante del
9 Consejo, la Señorita Velvet Waite, teléfono 6297-6522.

10 Se acusa del recibido y se pasa a la comisión de jurídicos para lo que se estime
11 necesario.

12 **IV-6** Se recibe nota del señor Gerardo Cordero Alvarado, cédula 601320592, el
13 cual presenta ante el concejo municipal su renuncia irrevocable del puesto de
14 Secretario de la Junta Administrativa del Liceo Rural de Cahuita a partir de la fecha
15 indicada. Al venir a este honorable concejo juré servir y no para ser utilizado. Juré
16 buscar todas y cada una de las alternativas de cambio para que esta institución
17 fuese beneficiada por actuares en pro de la justicia y la razón y no por la
18 imposición y el uso de artífugios vacuos por sí mismos, que dejan mucho que
19 desear, de una Dirección Unilateral que no duda en torcer, no en mi caso. La
20 honestidad es un valor que muy pocos hoy conocen como norma social y no me
21 presto a seguir las ovejas al matadero. Agradecerles a ustedes el apoyo a la
22 gestión de cambio de nomenclatura para una búsqueda del Presupuesto del



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

1 Estado más alto y equitativo, así como el apoyo a la construcción del gimnasio
2 que parece ser a nadie le importa el derecho de la recreación y el deporte en esta
3 institución. Agradecerles el apoyo a la limpieza de los zanjos que es prioritario por
4 motivos de salud. He dejado botadas las coordinaciones con arquitectos exógenos
5 a fin de buscar soluciones definitivas, pero para eso hay personas más
6 capacitadas. Agradecerle al presidente del concejo y demás compañeros y
7 compañeras.

8 Se acusa de recibido de esa nota.

9 **IV-7** Se recibe expediente de solicitud de licencia de licores de Meylin Gil Alfí,
10 nombre comercial, restaurante – bar El Encuentro de Amigos, licencia tipo C, en
11 barrio La Unión de Bribrí.

12 Se recibe igualmente y se pasa a asuntos jurídicos.

13 **IV-8** Se recibe oficio CPJ-DE-OF-763-2025 del Consejo de la Persona Joven,
14 Señores/as: Rugeli Morales Rodríguez, Alcaldía Municipal de Talamanca,
15 Concejo Municipal de Talamanca, Krissia Carazo Solís - Área Financiera
16 Municipal, Comité de la Persona Joven Talamanca, Enlace Municipal de
17 Talamanca, Asunto: Presupuesto aprobado según Ley de Presupuesto Nacional
18 2026 (Ley 10.836) para financiar proyectos del Comité de la Persona Joven.
19 Reciban un cordial saludo. Por este medio hago de su conocimiento información
20 importante de cara a la presentación de proyectos 2026 del Comité de la Persona
21 Joven de Talamanca, conforme a lo planteado en el artículo 26 de la Ley General
22 de la Persona Joven.

23 I Presupuesto del Comité de la Persona Joven 2026

24 En la Ley de Presupuesto Nacional (Ley N.° 10.836) para el año 2026, publicada
25 en el Diario Oficial La Gaceta el 11 de diciembre de 2025, se establece el monto
26 a transferir al Municipio, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N.°
27 8261, por un total de ₡6 303 873, destinado a financiar el proyecto 2026 del
28 Comité de la Persona Joven.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

1 Se insta a la Municipalidad realizar, a la mayor brevedad posible (en caso de que
2 no se haya incorporado ya en el presupuesto municipal 2026) las gestiones
3 financieras correspondientes ante la Contraloría General de la República (CGR)
4 para incorporar este monto en su presupuesto. Solo con dichos documentos el
5 Consejo de la Persona Joven podrá girar los recursos una vez que el proyecto del
6 Comité de la Persona Joven haya sido presentado ante la Dirección ejecutiva
7 durante el I trimestre del mes, sin excepción.

8 Asimismo, la Ley de Presupuesto N.° 10.836 incluye un monto adicional de
9 ₡2.000.000,00, asignado específicamente para actividades orientadas a la
10 creación cultural y artística, prevención de la violencia y mejora de la salud mental
11 en jóvenes, según la moción legislativa N.° 85. En caso de que estos recursos
12 sean liberados durante el ejercicio presupuestario 2026 se comunicará
13 oportunamente a cada una de las municipalidades.

14 I Presentación del proyecto 2026 por parte del Comité de la Persona Joven
15 El Comité debe formular su proyecto alineado con la Política Pública de la Persona
16 Joven vigente y la Ley General de la Persona Joven (Ley N.° 8261), asegurando
17 que esté conformado, nombrado y cuente con quórum estructural para aprobar el
18 proyecto.

19 El proyecto debe ser remitido al Concejo Municipal, con copia al área financiera,
20 la alcaldía y la persona enlace municipal, para que sea de conocimiento. Además,
21 en el primer trimestre de 2026, el Comité debe presentar ante el Consejo Nacional
22 de la Política Pública de la Persona Joven los siguientes documentos:

- 23 • Proyecto del Comité de la Persona Joven 2026.
- 24 • Acuerdo de aprobación del proyecto por parte del Comité.

25 Estos documentos deben enviarse formalmente a la Dirección Ejecutiva del
26 Consejo Nacional, al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, a más tardar el 31 de marzo
27 de 2026 (plazo no prorrogable), conforme a la Ley N.° 8261. El acuerdo debe
28 contar con Firma Digital Certificada según la Ley N.° 8454 y su reglamento; en
29 caso contrario, debe firmarse en físico, escanearse en PDF y enviarse al correo
30 indicado.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

- 1 Se acusa de recibido y se pasa a la administración para que realice lo que estime
2 pertinente.
- 3 **IV-9** Se recibe oficio CPJ-DE-OF-775-2025 del Consejo Nacional de la Política
4 Pública de la Persona Joven, remitido a los alcaldes y alcaldesas de la provincia
5 de Limón, con copia al concejo municipal, conforme al informe de auditoría MH-
6 DGN-USCEP-INF-0020-2025 realizado por el Ministerio de Hacienda el cual
7 tuvo como objetivo analizar y verificar el cumplimiento de las disposiciones,
8 obligaciones y documentación establecidas para el giro de transferencias
9 presupuestarias por parte de este Consejo a las municipalidades y concejos
10 municipales de distrito; y en aras de cumplir con el mandato de fiscalización de
11 los recursos transferidos por el Consejo de la Persona Joven, según se establece
12 en el oficio DFOE-PG-0166 del 25 de abril de 2017, emitido por la Contraloría
13 General de la República, el cual indica que “La erogación de fondos públicos que
14 se realizan a los Comités Cantonales de la Persona Joven, contiene el deber ínsito
15 y correlativo de su adecuada fiscalización por parte del Consejo de la Persona
16 Joven, constitutivo de la función de administración de su patrimonio y el
17 cumplimiento de las acciones de control interno, aspectos desarrollados en forma
18 sistémica por su Ley Constitutiva N° 8261 y su Reglamento, la Ley General de
19 Control Interno N° 8292, y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito
20 en la Función Pública N° 8422 y su Reglamento”.
- 21 Se solicita a las municipalidades y concejos municipales de distrito emitir una
22 certificación con información vinculada a la ejecución de presupuesto de los
23 fondos transferidos por parte del Consejo Nacional de la Política Pública de la
24 Persona Joven a su Municipalidad para el proyecto del Comité de la Persona
25 Joven del año 2025.
- 26 Esta certificación debe incluir la siguiente información:
- 27 1. El monto presupuestado final versus el monto ejecutado respecto al monto
28 transferido en el año anterior (2025).
- 29 2. El monto ejecutado del superávit específico versus el monto del superávit
30 del periodo.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

- 1 En caso de tener parte del presupuesto comprometido para inicios de 2026 favor
2 especificar el monto exacto en un párrafo adicional, detallando el saldo de
3 liquidación que quedaría posterior a esa la ejecución de ese presupuesto.
- 4 Agradecemos que esta certificación sea remitida de manera formal a la Dirección
5 Ejecutiva del CNPPPJ al correo proyectosccpj@cpj.go.cr, a más tardar el 31 de
6 enero de 2026, y firmado por quien corresponda del área financiera del municipio.
- 7 Como segunda solicitud, y en cumplimiento al artículo 25 del Reglamento para
8 Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias. "... tales
9 informes deberán ser remitidos, por parte de la entidad beneficiaria, a más tardar
10 el 31 de enero del año siguiente al que se recibió la transferencia indicando el
11 monto efectivamente ejecutado y los motivos que justifiquen, en caso de
12 presentarse, una ejecución inferior al cien por ciento transferido. Los informes se
13 referirán al menos a la ejecución del presupuesto del programa o proyecto, así
14 como al logro de los objetivos planteados en el respectivo plan de trabajo, para lo
15 cual la Entidad Concedente podrá definir formatos específicos según el destino de
16 los fondos..."
- 17 Por tanto, de la forma más respetuosa les solicitamos que el informe contenga
18 como mínimo la siguiente data:
- 19 • Actividades ejecutadas del proyecto del Comité de la Persona Joven, así
20 como el presupuesto utilizado en dichas actividades.
 - 21 • Alcance de los objetivos y metas planteadas en el proyecto del Comité de
22 la Persona Joven.
 - 23 • Evidencias de la ejecución de actividades (listas de asistencia, fotografías,
24 etc.).
- 25 Se pasa a la administración también para que considere lo que estime pertinente.
- 26 **IV-10** Se recibe oficio CARTA-MOPT-SPS-2025-1054 suscrito por la señora
27 Mariana Segura Corrales, Directora de la Secretaría de Planificación Sectorial del
28 Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dirigido a alcaldías, las Unidades
29 Técnicas de Gestión Vial y Concejos Municipales de todo el país, como es de su
30 conocimiento, el pasado 20 de noviembre del 2025, se notificó el oficio CARTA-



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

1 MOPT-DM-2025-2254, mediante el cual se comunicó el levantamiento de las
2 medidas cautelares que mantenían suspendida la aplicación del Decreto Ejecutivo
3 N.º 44263, así como, el regreso formal al proceso de presentación y actualización
4 de los inventarios de la red vial cantonal ante el Ministerio de Obras Públicas y
5 Transportes. Proceso que debe efectuarse conforme a los lineamientos técnicos
6 y procedimentales establecidos en la actualización del documento LN-MOPT-
7 SPS-PEMIST-002-2025, denominado “Lineamientos para la Actualización del
8 Registro Vial de la Red Vial Cantonal”. No obstante, lo anterior, a raíz de dicha
9 comunicación varias municipalidades han planteado consultas sobre aspectos
10 específicos de la aplicación de estos Lineamientos. En atención a ello, la
11 Secretaría de Planificación Sectorial del MOPT considera oportuno aclarar los
12 siguientes puntos, con el fin de brindar seguridad jurídica y técnica a los Gobiernos
13 Locales en el cumplimiento de sus obligaciones. 1- Uso de formularios
14 previamente impresos:

15 1- Uso de formularios previamente impresos:

16 Las municipalidades que ya hayan desarrollado su proceso de contratación y
17 cuenten con los formularios del inventario de la red vial cantonal impresos,
18 debidamente firmados y sellados, podrán remitirlos sin inconveniente. No será
19 necesario sustituir dichos formularios. Sin embargo, aquellas municipalidades que
20 se encuentren actualmente en proceso de elaboración del inventario deberán
21 migrar a los nuevos formatos oficiales.

22 2- Actualización de boletas de puentes y vados.

23 Las municipalidades que hayan contratado o estén desarrollando el levantamiento
24 de la red vial por su propia cuenta, y tengan caminos que incluyan estructuras de
25 puentes y vados deberán sustituir todas las boletas correspondientes (existentes
26 y faltantes), utilizando el nuevo formato remitido el 20 de noviembre. Se deberá
27 indicar expresamente si la estructura corresponde a un puente o a un vado y
28 adjuntar la boleta de fotografías en formato totalmente a color. La omisión de esta
29 documentación será causal de devolución del formulario. Inclusive los procesos
30 que están en proceso de revisión de esta Secretaría y que cuentan con estructuras



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

- 1 de puentes deberán de actualizar las boletas de inventario e incluir la de
2 fotografías.
- 3 3- Divisiones y fusiones de caminos.
- 4 Se ha observado un incremento en las solicitudes de división y fusión de caminos
5 registrados. Se recuerda que, conforme a lo establecido en la Sección Cuarta,
6 Consideraciones Generales, inciso g) de los Lineamientos, los ajustes al trazo de
7 un camino existente deben considerarse medidas excepcionales. En virtud de lo
8 anterior, se solicita evitar segregaciones o fusiones que no sean estrictamente
9 necesarias y técnicamente justificadas, quedando su aprobación sujeta al criterio
10 de esta Secretaría. Esta disposición busca garantizar la estabilidad del Registro
11 Vial y evitar modificaciones significativas, especialmente considerando lo
12 dispuesto en la Ley No. 10343, mediante la cual se reformó el artículo 4 de la Ley
13 No. 5060 y se estableció que lo registrado a la fecha de su publicación,
14 independientemente del ancho del derecho de vía, podrá ser intervenido y recibir
15 recursos de la Ley No. 8114.
- 16 4- Aclaración sobre el Estudio de Derechos de Vía.
- 17 En atención a las consultas recibidas respecto de la aplicación del punto 3 del
18 Capítulo V, Lineamientos para la presentación de inventarios, Sección Segunda,
19 Lineamientos Específicos, se precisa que dicho requisito deberá aplicarse de la
20 siguiente manera:
- 21 “3. Estudio de Derechos de Vía.
- 22 Este estudio será aplicable a caminos con inicio y fin definidos, ubicados fuera de
23 un Cuadrante Urbano.
- 24 Deberá imprimirse a color, asegurando que los planos y la información sean
25 completamente legibles para facilitar su adecuada comprensión. El documento
26 deberá estar firmado conjuntamente por el encargado de Catastro y el encargado
27 del Departamento Vial de la Municipalidad, e incluir:
- 28 i. Mosaico catastral del camino, con referencia a los planos colindantes a la vía,
29 según la Figura No. 9.



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

- 1 ii. Cuadro resumen con la identificación de todos los planos de catastro
- 2 colindantes al camino, tal como se muestra en el cuadro del Ejemplo No. 6.
- 3 iii. Todos los planos identificados en los puntos i) y ii) deben coincidir.
- 4 iv. Declaración Jurada suscrita por el representante legal de la Municipalidad, el
- 5 encargado de la Unidad Técnica y el encargado del catastro municipal, indicando
- 6 que el derecho de vía cumple con el artículo 4 de la Ley No. 5060.
- 7 Es Importante señalar que, para registrar un Camino Vecinal, este deberá cumplir
- 8 con el mínimo de 14 metros de derecho de vía establecidos por el artículo 4 de la
- 9 Ley No. 5060.
- 10 En consecuencia, todo trámite de registro de un nuevo camino vecinal deberá
- 11 cumplir estrictamente con los puntos antes señalados.
- 12 La declaración jurada deberá contar con las formalidades mínimas requeridas
- 13 para su validez y eficacia, tomando en cuenta que la falsedad de la información
- 14 declarada podría constituir delitos de falso testimonio o perjurio.” (Negrita y
- 15 subrayado no forman parte del original)
- 16 Con base en lo anterior, queda claro que la declaración jurada es obligatoria y
- 17 debe presentarse para todos los tramos o caminos completos clasificados como
- 18 caminos vecinales que se pretenda incorporar por primera vez al Registro Vial.
- 19 5- Georreferenciación de caminos, puentes y vados.
- 20 Con el fin de estandarizar la información espacial y facilitar el proceso de
- 21 verificación técnica, se establece que:
- 22 · Las municipalidades deberán entregar una única capa de georreferenciación
- 23 correspondiente a los caminos incluidos en el inventario. Asimismo, deberán
- 24 procurar que las longitudes de los caminos consignadas en las boletas coincidan
- 25 con las longitudes de los trazos contenidos en el archivo shapefile (Shape). Se
- 26 establece como rango aceptable de diferencia una variación de 50 metros,
- 27 siempre que esta discrepancia sea técnicamente justificable y no afecte la correcta
- 28 identificación y continuidad del camino.
- 29 · De igual manera, deberán entregar una capa georreferenciada para puentes y
- 30 otra capa para vados, en cada capa se debe visualizar las diferentes entidades de



MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA
Sesión Extraordinaria N° 40 del 22/12/2025

1 cada estructura, sea puente o vado. En total serán tres capas, las cuales deberán
2 cumplir con los parámetros técnicos establecidos en los Lineamientos vigentes y
3 serán contrastadas con el levantamiento de línea de centro realizado por el
4 LanammeUCR, por lo que se solicita especial precisión y consistencia en la
5 información remitida.

6 6- Entrega de capas georreferenciadas LanammeUCR.

7 Como apoyo a la gestión realizada por las Municipalidades, las capas
8 georreferenciadas resultantes del proyecto llamado “Contratación de servicios de
9 consultoría para la validación de la Red Vial Cantonal Georreferenciada y
10 Actualizada de Costa Rica, en el marco del programa PRVC-II MOPT/BID”, bajo
11 el contrato de Selección directa No. PRVC-II-37-CVDCF-2019, podrán ser
12 entregadas a las municipalidades que las soliciten mediante oficio formal.

13 La entrega se realizará a aquellas municipalidades que se encuentren
14 actualmente en proceso de actualización de su inventario vial, ya sea mediante
15 una contratación externa o con personal municipal, sin importar el estado en que
16 dicho proceso se encuentre. El propósito de facilitar esta información es fortalecer
17 la calidad técnica del levantamiento y garantizar la coherencia entre el inventario
18 vial actualizado y la línea de centro generada por el LanammeUCR. Agradecemos
19 la atención prestada a estas aclaraciones y solicitamos a todos los Gobiernos
20 Locales aplicar estrictamente los Lineamientos vigentes, a fin de garantizar la
21 uniformidad técnica y jurídica del Registro Vial Cantonal.

22 Se acusa de recibido y se pasa a la Administración para que tome las medidas
23 pertinentes.

24 **ARTÍCULO V. Clausura** Una vez finalizada la lectura de correspondencia
25 recibida, damos por finalizada la sesión extraordinaria del día de hoy, dándole
26 gracias a Dios una vez más por el don de la vida de tenernos aquí con salud,
27 invitarlos a la sesión ordinaria de mañana 23 de diciembre del 2026. Que vayan
28 con bien a sus hogares, que Dios los bendiga. Hemos dado por finalizada la
29 reunión del día de hoy, al ser las diecisiete horas con cinco minutos.

31 Yorleni Obando Guevara
32 Secretaria

Sr. Julio Molina Masis
Presidente

33 yog